

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR SUS SIGLAS "FOAM", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "FOAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, ASISTIDA POR LA ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISORA DE OBRAS DEL "FOAM" LA M.C. MARÍA GUADALUPE DEL RAYO SERRANO VÁZQUEZ; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO Y EL LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACUERDO DE VOLUNTADES AL QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EN EL MES DE JULIO DE 2000, EL EXTINTO INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO SE CONSTITUYÓ COMO FIDEICOMITENTE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL "FOAM", APORTANDO LAS CANTIDADES DE DINERO PARA FINANCIAR PROYECTOS SOCIALES QUE SEAN VIABLES Y QUE PERIÓDICAMENTE SEAN AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DE DICHO INSTRUMENTO.

EL OBJETO GENERAL DEL "FOAM" CONSISTE EN PROPORCIONAR APOYO ECONÓMICO QUE PERMITA FINANCIAR PROYECTOS DE ECOLOGÍA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, A TRAVÉS DE APOYOS; FINANCIAMIENTO QUE, CON BASE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS, REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA SE OTORGA ENTRE OTROS, A MUNICIPIOS QUE PRESENTEN PROYECTOS VIABLES, PREVIAMENTE VALIDADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL "FOAM".

EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2023 SE CONVOCÓ A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS MEDIANTE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA QUE FUERAN PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO" PRESENTÓ UN PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL JALPA DE CÁNOVAS." MISMO QUE FUE DICTAMINADO COMO VIABLE POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM Y APROBADO EN SU EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM, EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, REALIZADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023.

DECLARACIONES

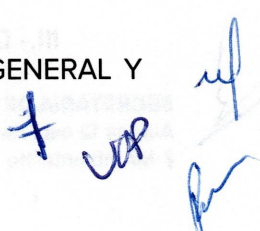
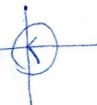
I.- DECLARA EL "FOAM" POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA GENERAL QUE:

I.1.- ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 34, 66 Y 67 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE SU R.F.C. ES FVM-200213694.

I.2.- LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, FUE RATIFICADA COMO COORDINADORA GENERAL Y

1

588



SECRETARIA TÉCNICA DEL "FOAM" CONFORME AL ACUERDO SÉPTIMO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

I.3.- LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE CONVENIOS, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA INCISO R, DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL "FOAM".

I.4.- PARA CUBRIR EL MONTO DEL APOYO ECONÓMICO QUE POR EL PRESENTE SE CONVIENE, CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS RADICADOS EN LA CUENTA PARA PROYECTOS DE ECOLOGÍA Y AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FOAM" EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, REALIZADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023.

I.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN VIALIDAD NÚMERO 1, CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36000 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2º Y 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.2.- SUS REPRESENTANTES ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO K, 77 FRACCIONES I, XIII Y 128 FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.3.- LOS REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO", CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL PUNTO NÚMERO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA NO. 002 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DISPONEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4.- CONOCE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA APLICACIÓN DE RECURSOS QUE SOLICITA, LA QUE SE COMPROMETE A OBSERVAR Y SOMETER RESPECTIVAMENTE, EN TODAS LAS ACCIONES QUE SURJAN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE ÉSTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE.

II.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, PURÍSIMA DE BUSTOS, CP. 36400.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

III.3.- ACUERDAN CELEBRAR ESTE CONVENIO AL TENOR DE Y PASAR SIEMPRE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NO RECUPERABLES AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM QUE SE TRANSFERIRÁN A "EL MUNICIPIO" PARA QUE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD LLEVE AL CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL JALPA DE CÁNOVAS.", OBLIGÁNDOSE A APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO REFERIDO, CONFORME LO DETALLA EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, DOCUMENTO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS VINCULA EN SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. - EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO A FINANCIAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$324,800 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OBLIGÁNDOSE "LAS PARTES" A INTEGRAR DICHO MONTO CON APORTACIONES DE "EL MUNICIPIO" Y DEL "FOAM" EN PROPORCIÓN DEL 50% Y 50% RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE EJECUTARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. SE APLICARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA APORTACIÓN DE "EL MUNICIPIO", POR LA CANTIDAD DE \$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/M.N.) QUE CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO;
- II. ACREDITADO DEBIDAMENTE EL SUPUESTO QUE PRECEDE, EL "FOAM" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM HASTA POR LA CANTIDAD DE \$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/M.N.) QUE CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL ESTUDIO AUTORIZADO PARA "EL MUNICIPIO" Y QUE LE SERÁ PROPORCIONADO EN DOS MINISTRACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA PRIMERA HASTA POR UN IMPORTE DE \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE LE SERÁ PROPORCIONADA UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" ENTREGUE A EL "FOAM" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, LA SOLICITUD DE PAGO A SU FAVOR, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI'S Y LA HOJA DE DATOS BÁSICOS PARA EL PAGO EN CUENTA BANCARIA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO COPIAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE CONTRATO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FIANZA O GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FIANZA O GARANTÍA POR ANTICIPO EN CASO DE SER PROCEDENTE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 8° DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several illegible marks.

PARA EL OTORGAMIENTO Y RECEPCIÓN DE GARANTÍAS A FAVOR DEL GOBIERNO ESTATAL”, UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEL CONSULTOR CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO O PRIMER PAGO SEGÚN SEA EL CASO, DE LA APORTACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO CON LA LEYENDA “EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGO CON RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.”, Y SU ARCHIVO XML, COPIA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCARIA, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEL CONSULTOR CON LA LEYENDA “EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON LOS RECURSOS DEL FOAM” Y SU ARCHIVO XML, COPIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE, CON EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO, EL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03.

LA SEGUNDA HASTA POR UN MONTO DE \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) AL ENTREGAR “EL MUNICIPIO” A EL “FOAM”, PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, LA SOLICITUD DE PAGO A SU FAVOR, UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI'S DE DICHS RECURSOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DEL “FOAM”, CONSISTENTE EN LAS FACTURAS O UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI'S DEL CONSULTOR CON LA LEYENDA “EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON LOS RECURSOS DEL FOAM”, UNA COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA Y COPIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR EN EL PERIODO, CON EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO, EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL ESTUDIO Y UN EJEMPLAR DEL MISMO DE ACUERDO AL DISEÑO VALIDADO POR EL “FOAM”, CON EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO, EL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03.

ADEMÁS, CONFORME SE VAYA GENERANDO, TENDRÁ QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CIERRE DEL PROYECTO, CONSISTENTE EN UNA COPIA DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS, Y EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LAS METAS ALCANZADAS EN EL FORMATO FOAM 04.

EN CASO DE QUE DEBIDO A LA COMPROBACIÓN PRESENTADA POR “EL MUNICIPIO” EL PAGO DE LA APORTACIÓN DEL “FOAM”, NO SE REALICE CONFORME A LAS CANTIDADES DE LAS MINISTRACIONES ESTABLECIDAS, LAS CANTIDADES QUE SE PAGUEN A “EL MUNICIPIO” EN CADA MINISTRACIÓN O EN SU CONJUNTO, NO PUEDEN EXCEDER DEL IMPORTE QUE “FOAM” SE OBLIGÓ A APORTAR CONFORME A LA CLAÚSULA SEGUNDA, FRACCIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. DESTINAR LOS RECURSOS QUE SE APORTAN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACCIONES Y CONCEPTOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO;

- II. EFECTUAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE APORTAN, PARA LO CUAL, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA, LA QUE UNA VEZ REFERENCIADA "EL MUNICIPIO" INFORMARÁ AL "FOAM" A EFECTO DE QUE EN ELLA SE DEPOSITE EL APOYO ECONÓMICO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE SU CORRECTA APLICACIÓN;
- III. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO, EN APEGO ESTRICTO A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES DE ADJUDICACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; OTORGANDO EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA MÁS VIABLE, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE REALICE; ADEMÁS DEBERÁ ENVIAR AL "FOAM" POSTERIOR A QUE CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL BIEN CONVENIDO (BASES, CONVOCATORIA, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, ACTA DE FALLO, OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR Y A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONTRATO CON SUS ANEXOS Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEL ANTICIPO) PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO;
- IV. INTEGRAR Y CONSERVAR EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE PARA FINES FISCALES ACREDITEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, MISMOS QUE ESTARÁN EN TODO MOMENTO A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA LES CORRESPONDE;
- V. PRESENTAR AL "FOAM", POSTERIOR A LOS TRES MESES SIGUIENTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES CONVENIDAS, PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- VI. REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAGO;
- VII. FIJAR EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA EN EL ESTUDIO, DE ACUERDO AL DISEÑO VALIDADO POR EL "FOAM" Y CON LA LEYENDA "EL ESTUDIO SE ADQUIRIÓ CON RECURSOS DEL FONDO AMBIENTAL". EN CASO DE QUE NO SE INCLUYA EL TEXTO SEÑALADO, "EL MUNICIPIO" REINTEGRARÁ AL "FOAM" EL MONTO DE LA APORTACIÓN QUE LE FUE OTORGADO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EL REINTEGRO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO;

- VIII. REALIZAR LAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESTABLECE Y DESTINAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO Y FIN DEL PROYECTO AUTORIZADO; EN EL SUPUESTO DE QUE SE DESTINEN PARA FIN DIVERSO AL QUE SE SEÑALA, AÚN FENECIDO EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR AL "FOAM" LOS RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN;
- IX. ASUMIR EL INCREMENTO QUE SE PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROYECTO TENGA UN COSTO SUPERIOR AL AUTORIZADO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y EN CASO DE QUE EL COSTO TOTAL SEA MENOR AL AUTORIZADO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN DICHO MONTO CON APORTACIONES DE "EL MUNICIPIO" Y DEL "FOAM" EN PROPORCIÓN DEL 50% Y 50% RESPECTIVAMENTE, COMO SE ESTABLECE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO;
- X. FORMULAR Y ENTREGAR AL "FOAM" DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE MES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE UN REPORTE DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO EN EL FORMATO FOAM 03, EN EL CUAL SE SEÑALARÁN LOS AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS, PROGRAMADOS Y EJECUTADOS REALMENTE, ASÍ COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN RETRASO EN SU EJECUCIÓN;
- XI. PRESENTAR AL "FOAM", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, LA COMPROBACIÓN DE QUE SE CUMPLIÓ Y/O CONCLUYÓ EL PROYECTO, EN UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y METAS ALCANZADAS EN EL FORMATO FOAM 04, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE, EN CASO DE QUE NO SE REALICE LA ENTREGA DEL CITADO INFORME, "EL MUNICIPIO" NO SERÁ SUJETO DE NINGÚN APOYO ECONÓMICO PARA LA SIGUIENTE ETAPA DE FINANCIAMIENTO DEL "FOAM";
- XII. REINTEGRAR AL "FOAM" CUALQUIER REMANENTE DE LOS RECURSOS APORTADOS Y NO EJERCIDOS O EN SU CASO, EL IMPORTE DE LOS RECURSOS EJERCIDOS INCORRECTAMENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE SU COORDINADORA O DE LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN TÉRMINOS DEL PROYECTO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EN CASO DE QUE NO SE REALICE EL REINTEGRO EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDOS "EL MUNICIPIO" NO SERÁ SUJETO DE NINGÚN APOYO ECONÓMICO PARA LA SIGUIENTE ETAPA DE FINANCIAMIENTO DEL "FOAM";
- XIII. LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE UNA VEZ EJECUTADO EL PROYECTO, SE MANTENGA FUNCIONANDO, DE TAL MANERA QUE TRASCIENDA A POSTERIORES ADMINISTRACIONES, TANTO EN SU FUNCIONAMIENTO COMO EN EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN; Y,
- XIV. SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECIBE DEL "FOAM".

CUARTA. - PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "FOAM" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO ASESORÍA EN EL LLENADO DE FORMATOS, REPORTES Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL PROYECTO;
- II. REALIZAR A "EL MUNICIPIO" LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. - LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CADA PARTE ADQUIERE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN SER ACREDITADAS ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES POR LA PARTE CORRESPONDIENTE, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TODA AUDITORÍA Y ENTREGA DE COMPROBANTES DOCUMENTALES SE DEBERÁ ENTENDER CON LA PARTE QUE LOS CONSERVA.

SEXTA. - LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARARÁN EL GASTO DE LOS RECURSOS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO" Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, ACORDANDO "LAS PARTES" EN QUE APAREZCA EN LOS COMPROBANTES CUBIERTOS CON RECURSOS DEL "FOAM" LA SIGUIENTE LEYENDA:

"EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON RECURSOS DEL FOAM".

SÉPTIMA. - CUANDO A JUICIO DEL "FOAM" NO SE ACREDITE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, "EL MUNICIPIO" AUTORIZA AL "FOAM" PARA QUE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SE LE DEDUZCA A "EL MUNICIPIO" DE SUS PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA; PARA LO CUAL EL PRESENTE CONVENIO SERÁ SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - EN EL CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL MUNICIPIO" ADQUIERE CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO O QUE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "FOAM" SEAN APLICADOS A FINES DIVERSOS A SU OBJETO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DARLO POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "FOAM", DEBIENDO "EL MUNICIPIO" REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN.

NOVENA. - "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR EL "FOAM" A LA ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISORA DE OBRAS.

POR "EL MUNICIPIO" A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y A LA COORDINADORA DE PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA. - UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" INFORME AL "FOAM" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ESTOS SERÁN CONSTATADOS POR LOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, QUIENES EMITIRÁN CONJUNTAMENTE PARA TAL SITUACIÓN UN REPORTE DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, EN EL QUE SE ESTABLECERÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS REINTEGROS Y ACTUALIZACIÓN DE SANCIONES CORRESPONDIENTES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024. LA NO APLICACIÓN DE RECURSOS DENTRO DE ESTE PERIODO ACARREA LA OBLIGACIÓN DE "EL MUNICIPIO" A DEVOLVER AL "FOAM" EL MONTO DE LOS RECURSOS NO APLICADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE AVISO FORMAL Y POR ESCRITO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE LA DECISIÓN CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE PRETENDA; DEBIENDO REINTEGRAR "EL MUNICIPIO" A FAVOR DEL "FOAM" EL MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO, MÁS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN Y A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR ENTRE SÍ O A TERCERAS PERSONAS.

DÉCIMA TERCERA. - EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ MODIFICAR DE COMÚN ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO Y LOS LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN LO PERMITAN. LAS MODIFICACIONES QUE SE ACUERDEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO DE APOYO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES EN QUE INCURRA, "EL MUNICIPIO" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO INCURRA EN LAS SIGUIENTES CAUSAS:
1. NO INICIAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TIEMPOS PROGRAMADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;
 2. NO PRESENTAR AL "FOAM" LOS REPORTES TRIMESTRALES DE AVANCE FÍSICO – FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03 DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES AL DE TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE O EL DE CONCLUSIÓN EN EL FORMATO FOAM 04 DEL PROYECTO AUTORIZADO; Y
 3. NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL "FOAM" PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL "FOAM".

LA SUSPENSIÓN TERMINARÁ UNA VEZ QUE SEAN ATENDIDAS LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON.

- II. REVOCACIÓN PARCIAL DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO INCURRAN EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1.- NO SE INSERTE A LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA QUE SE ESTIPULE EN EL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO.

III. REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO "EL MUNICIPIO" INCURRA EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- 1.- NO ATIENDA O NO SUBSANE EN TIEMPO LAS OMISIONES O IRREGULARIDADES QUE SE DESCRIBEN EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL;
- 2.- SE ASIGNEN LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DIVERSOS AL CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;
- 3.- NO SE HAYAN EJERCIDO LOS RECURSOS APORTADOS, O EN SU CASO, LOS RECURSOS SE HAYAN EJERCIDO INCORRECTAMENTE;
- 4.- CUANDO SE SUSPENDA EL PROYECTO INJUSTIFICADAMENTE;
- 5.- LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SEAN DESTINADOS A FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;
- 6.- NO PERMITA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN O AUDITORIAS TÉCNICAS, CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL "FOAM" POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM O CUALQUIER OTRA INSTANCIA AUTORIZADA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS;
- 7.- NO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO;
- 8.- SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA;
- 9.- INCUMPLA CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO; Y
- 11.- POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL "FOAM" PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "FOAM".

DÉCIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" SE HAGA ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL "FOAM", QUEDARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A ESTE, LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS MÁS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN; ADEMÁS DE QUE LES SERÁ SUSPENDIDA SU PARTICIPACIÓN EN SUBSECUENTES APOYOS ECONÓMICOS DEL "FOAM" POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE EL COMITÉ TÉCNICO AUTORICE LA REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE TAMBIÉN SE EJERCITEN LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and the word 'f'.

DÉCIMA SEXTA. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERA CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN O LA INFORMACIÓN QUE SE EMPLEE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO Y SEA PROCEDENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, PREVIA IDENTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE LA PARTE PROPIETARIA DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE QUE UNA DE "LAS PARTES" DETERMINE QUE LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA, PRECISANDO EL FUNDAMENTO Y PLAZO DE RESERVA APLICABLE, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A CLASIFICAR LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA Y QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS.

DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. DE IGUAL MANERA ESTABLECE, ARTICULA Y EVALÚA LA POLÍTICA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, NORMATIVA A LA CUAL "LAS PARTES" SUJETAN SU ACTUAR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ADemás "LAS PARTES" MANIFIESTAN TENER CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES EN QUE INCURRE O COMETE UN SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS FALTAS DE PARTICULARES DE ACTOS VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y EN LAS FALTAS DE PARTICULARES, EN CASO DE INCURRIR, ELLO CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" EN ACCIÓN U OMISIÓN SANCIONABLE TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTÁ FACULTADA PARA FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, Y SERÁN COADYUVANTES DEL MISMO EN EL PROCEDIMIENTO PENAL RESPECTIVO.

DÉCIMA NOVENA. - LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁN POR COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", DE NO EXISTIR ACUERDO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE

GUANAJUATO, GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDER.

11

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023.

POR EL "FOAM"



C. P. VANESSA ORTIZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DEL "FOAM"



POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.



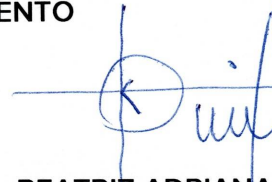
LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO



M.C. MARÍA GUADALUPE DEL RAYO SERRANO
VÁZQUEZ
ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISORA DE
OBRAS DEL "FOAM"



MTRA. BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN



ARQ. ESTEFANY MERCEDES GONZÁLEZ LEDEZMA
COORDINADORA DE PLANEACIÓN URBANA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

I. **DATOS GENERALES.**

Nombre del proyecto:

Estudio Justificativo de Declaratoria del Área Natural Protegida Municipal Jalpa de Cánovas.

Municipio: Purísima del Rincón, Guanajuato.

Localidad (es): Jalpa de Cánovas, San Andrés de Jalpa, Guadalupe de Jalpa, Las Colonias de Jalpa, El Tepetate, Santa Eduvigis de Jalpa, localidades del municipio de Purísima del Rincón.

Localización:

Ubicación del municipio de Purísima del Rincón

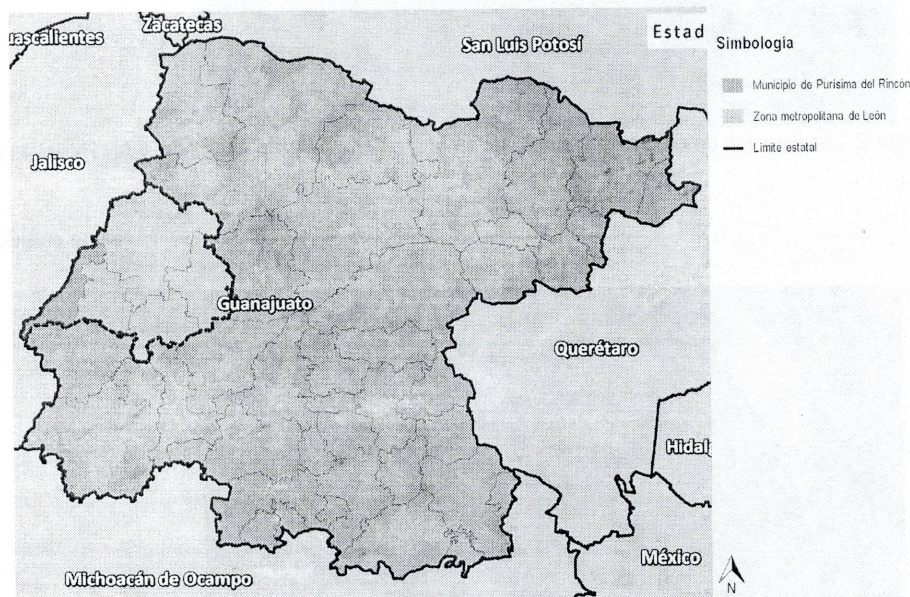


Ilustración 1. Ubicación del municipio de Purísima del Rincón. Fuente: IMPLAN Purísima del Rincón, con información de H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, 2021.

Ver en anexo mapa 1.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and the number '888']



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Localización de comunidades rurales

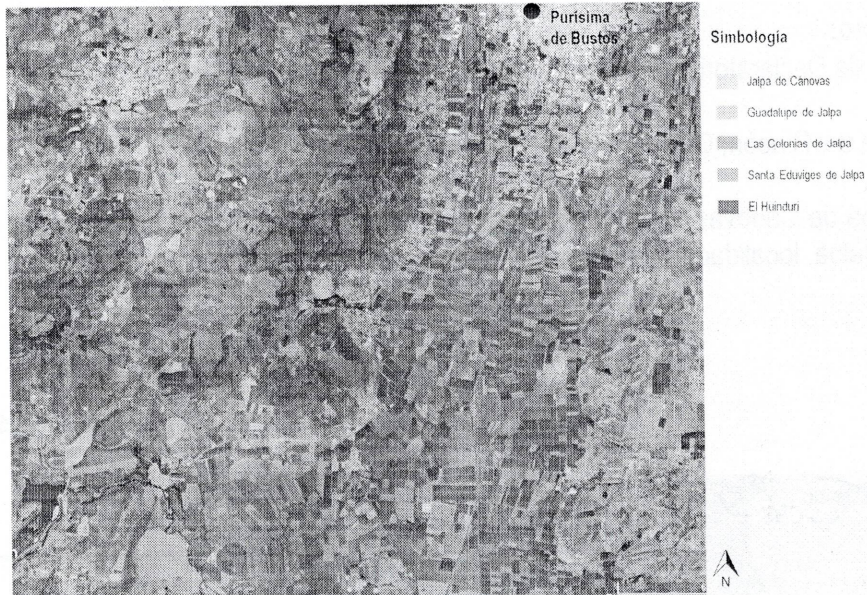


Ilustración 2. Localización de comunidades rurales en el área propuesta. Fuente: IMPLAN Purísima del Rincón.

Ver mapa anexo 2.

Área de estudio



Ilustración 3. Área de estudio propuesta. Fuente: IMPLAN Purísima del Rincón.

Ver mapa anexo 3.

Concordancia con instrumentos de planeación o indicadores ambientales:

El Estudio Justificativo será la base para la Declaratoria del Área Natural Protegida Municipal en concordancia con:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental (2015). Artículo 45 al 56, donde se establecen las disposiciones generales, tipos y características de las Áreas Naturales Protegidas.

Handwritten blue notes and signatures on the left margin.

Handwritten blue notes and signatures on the right margin.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (2021).
Artículo 90, 91 y 93, donde se establece el objeto, los elementos para su identificación y el proceso de declaración de las áreas naturales protegidas, así como, el artículo 94, que describe el contenido de la declaratoria.
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato (2019).
El programa estatal tiene en concordancia varias estrategias: Estrategia EAm01, Protección de ecosistemas. Donde el objetivo es proteger y preservar los ecosistemas y biodiversidad, reduciendo los efectos adversos del cambio climático, involucrando en actividades de protección a las comunidades locales para el proceso de vigilancia y mantenimiento de los ecosistemas. Estrategia EAm06, Creación y fortalecimiento de áreas naturales protegidas, describe en sus acciones: Considerar áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, como espacios estratégicos buscando la conectividad, representatividad y efectividad de los procesos ecosistémicos. Realización de estudios previos justificativos con fondos públicos y privados que permitan su consideración el sistema de áreas naturales protegidas de carácter estatal o municipal. Estrategia EAm07, Conectividad de ecosistemas. Cuyo objetivo es promover el flujo biológico e intercambio entras las áreas de relevancia ambiental, buscando implementar la estrategia de corredores biológicos. Así como las estrategias EAm12 y EAm19.
- Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 (2022).
El estudio tiene relevancia con el Eje 3. Territorio y Medio Ambiente. Objetivo 3.3 Promover el uso responsable de los recursos naturales del territorio municipal. Estrategia 3.3.3 Promover la apropiación de los espacios públicos naturales y urbanos en los centros de población del municipio. Y Estrategia 3.3.4 Regulación del aprovechamiento de los recursos naturales del municipio.
- Plan Municipal de Desarrollo 2040 (2020).
Dimensión 3, Territorio y Medio Ambiente, con la Línea Estratégica 1. Modelo de Desarrollo Sustentable. Estrategia 4. Establecer una política de preservación de los ecosistemas, así como la recuperación y restauración de las zonas degradadas y Estrategia 5. Establecer un mecanismo estratégico de resiliencia ante la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Purísima del Rincón (2021).
El estudio a realizar tiene concordancia con el Ámbito de Atención Estratégica 1. Desarrollo sustentable y gestión integral de residuos. Estrategia 1. Elaborar instrumentos para la correcta gestión, descontaminación, restauración y preservación de los cuerpos de agua y escurrimientos naturales del municipio contenido en el programa. Además, con la cartera de proyectos estratégicos: PE-01, Programa Municipal de Acción ante el Cambio Climático y proyectos complementarios: Programa de corredores biológicos del municipio, relacionados con el tema.

Etapa del proyecto dentro del FOAM:		
1.- Inicial	X	2.- Continuidad
		3.- Final

Antecedentes del proyecto o de similares con apoyo del FOAM:

El municipio ha sido beneficiado con los proyectos que se mencionan a continuación:

sss

⊕

f up

W 3 cap



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

2021. En este año, el municipio de Purísima del Rincón a través del Instituto Municipal de Planeación se vio beneficiado con el proyecto "Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial Jalpa de Cánovas y Localidades Circundantes", recibiendo un monto por parte del FOAM de \$301,420.00 pesos y aporte del municipio de \$129,180.00 pesos, con el cual se generó un documento de planeación para la zona señalada, para el beneficio de 2,745 habitantes de las ocho comunidades involucradas, permitiendo establecer estrategias territoriales y ecológicas para la administración y regulación sustentable del área de estudio, buscando aprovechar las potencias y oportunidades para el desarrollo integral de sus habitantes.

En el mismo año, el municipio se vio favorecido con el proyecto "Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMPGIRSU) del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.", recibiendo un monto por parte del FOAM de \$243,600.00 pesos y una aportación municipal de \$104,400.00 pesos, el proyecto permitió realizar un instrumento de planeación estratégica en materia de residuos, estableciendo el mejor manejo de los residuos desde las perspectivas ambiental, tecnológica, económica, social y administrativa.

2018. Para este año, el municipio de Purísima del Rincón accedió a los beneficios del FOAM con recurso para el proyecto "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del nuevo Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial Tipo B para el Municipio de Purísima del Rincón, Gto.". Recibiendo un monto por parte del FOAM de \$644,198.58 pesos y una aportación municipal de \$276,085.10 pesos.

El proyecto ejecutivo fue concluido, y a la fecha se cuenta con este, tanto en medio físico como digital, esperando que una vez clausurado debidamente el tiradero actual, y contando con el nuevo sitio adecuado de disposición final de residuos, este pueda adecuarse a las nuevas condiciones del lugar de manera que pueda ser aprovechado. Con el proyecto ejecutivo se buscaba dar cumplimiento a la norma NOM-083-SEMARNAT-2013 y obtener recursos para su construcción y operación. Sin embargo, a la fecha, en base a estudios recientes, y a la declaratoria de pueblo mágico de Jalpa de Cánovas, se determinó que la ubicación que contempla el proyecto no es el adecuado y se ha optado en base a un estudio, por implementar un proyecto de clausura y rehabilitación del tiradero actual.

Tipo de proyecto: (señalar con una X)

- 1.- Obra física _____
- 2.- Estudios y/o capacitación ambiental X
- 3.- Adquisición de bienes y/o contratación de servicios _____

Modalidad de ejecución: (señalar con una X)

- Administración directa _____
- Contrato X

Materia del proyecto: (señalar con una X de acuerdo al artículo 18 de las Reglas de Operación del FOAM)

Proyectos de Ecología:

X) A) Recursos Naturales, inciso (IV)

denominación: " Elaboración de Estudios Justificativos de declaratorias de áreas naturales protegidas, zonas de restauración, zonas de conservación ecológica o áreas naturales de valor escénico, así como la formulación, actualización o implementación de los programas de manejo o de restauración correspondientes."

) B) Gestión de la Calidad del Aire y Contaminación, inciso i ()

denominación: _____

) C) Gestión Integral de Residuos, inciso ()

denominación: _____

) D) Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, inciso ()

Handwritten initials: "SSS" and a signature.

Handwritten mark: a stylized signature or mark.

Handwritten marks: a circle with a crosshair, a signature, and another signature.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

denominación: _____
() E) Ordenamiento y Administración sustentable del territorio, Sustentabilidad Hídrica e Infraestructura Verde,
inciso ()
denominación: _____
() F) Desarrollo Institucional, inciso ()
denominación: _____
() G) Inspección y Vigilancia, inciso ()
denominación: _____

Instituciones públicas (federales, estatales, municipales), privadas y/o sociales que participarán en el proyecto:

- Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT) a través de la Dirección General de Recursos Naturales. Validación técnica del proyecto, supervisión y seguimiento al avance del estudio justificativo.
- Coordinación General del FOAM. Con la aportación económica del 50% del costo total del proyecto.
- Dirección General de Recursos Naturales de la SMAOT. Validación de los términos de referencia y acompañamiento en la revisión de los entregables y validación de los mismos.
- Municipio de Purísima del Rincón, Tesorería Municipal. Con la aportación del 50% del costo total del proyecto.
- Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón (IMPLAN). Será la unidad administrativa perteneciente al municipio, responsable de la propuesta, seguimiento, ejecución, comprobación y finalización del estudio presentado.
- Dependencias Municipales, Coordinación de Ecología, Dirección de Gestión Integral del Territorio, SAPAP. Proporcionarán información referente a su área, retroalimentación, seguimiento e implementación del proyecto.
- Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Retroalimentar las etapas iniciales del proyecto, así como el seguimiento al avance del mismo.
- Habitantes, propietarios o poseedores, comerciantes establecidos en las comunidades rurales involucradas y organizaciones sociales públicas y privadas. Participarán en sesiones de trabajo con el consultor para dar su opinión y propuestas en relación a la etapa de aplicación y manejo del ANP.

II. **DIAGNÓSTICO (SITUACIÓN ACTUAL)**

Descripción de la problemática, necesidad o área de oportunidad y justificación:

En el municipio de Purísima del Rincón se ubican dos áreas naturales protegidas "Cerro del Palenque", con una extensión de 2,030.69 ha; y en conjunto con el municipio de San Francisco del Rincón "Presa de Silva y Áreas Aledañas" con un área de 8,801.39 ha, de las cuales 1302.00 ha pertenecen al municipio de Purísima del Rincón, ambas de administración estatal; sin embargo, se ha visto la necesidad de salvaguardar el patrimonio natural que se ubica en la zona de la comunidad Jalpa de Cánovas, la cual cuenta con patrimonio natural de gran valor en la región, el cual esta contenido principalmente en las zonas de riberas de los causes del sistema de irrigación de las Presas Santa Eduvigis (presa vieja) y Santa Efigenia (presa nueva), la presita derivadora y el parque lineal La Nogalera que se ubican al noroeste de la localidad de Jalpa de Cánovas y continúan su curso hasta la localidad de Guadalupe de Jalpa, agregando algunas zonas de concentración de vegetación y de interés para el municipio con una extensión aproximada de 140.8 ha; dichas zonas están clasificadas con valor natural y ecológico según el

[Handwritten signatures and marks]



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PPDUOET) Jalpa de Cánovas y Localidades Circundantes, que, si bien aún no se encuentra publicado, cuenta con el análisis del área de estudio en la que se pretende realizar la declaratoria de Área Natural Protegida (ANP). Esto permitiría aumentar el porcentaje de áreas naturales protegidas en el municipio a 3,476.49 hectáreas.

El cauce derivador de la Presa Vieja tiene una extensión aproximada de 7.5 kilómetros con una sección promedio de corona de 60 metros en la parte alta cercana a la Presita derivadora y de 30 metros en la parte sur, mientras que el cauce derivador de la Presa Nueva tiene longitud de 7.6 kilómetros, y una sección promedio de corona de 30 metros de corona, esta zona comprende el área de restricción de cuerpos de agua establecida por la CONAGUA, siendo la misma donde se busca obtener la declaratoria.

Actualmente el área que comprenderá la declaratoria es propiedad privada con diversos dueños, sin embargo, según la propuesta del PPDUOET (2023), dicha zona tiene un uso de suelo de parque natural, estableciendo que deben de ser consideradas como espacio público, por lo que ningún particular podrá privatizarlas, ni podrán usarse con fines distintos a los de parque público natural. Los particulares que colinden con estas zonas deberán considerarlas como frente a su propiedad, y por tanto brindar accesibilidad a las mismas. En las áreas donde crucen por asentamientos humanos, podrán tener equipamiento y mobiliario urbano, sin embargo, deberán conservarse con sus características naturales con elementos mínimos antropizados, buscando la concesión del área y el estudio técnico justificativo para su declaración como área de protección municipal.

El principal uso del suelo de la zona es el uso agropecuario, siendo la agricultura de riego la que predomina en el territorio, sin embargo, en los últimos años ha crecido el porcentaje de cultivo de agave ocupando áreas agrícolas que se destinaban a otro tipo de cultivo, provocando la erosión del suelo y reduciendo la capacidad actual y potencial de producir bienes y servicios ambientales, agregando el cambio en el paisaje de la zona.

La propuesta de declaración de área natural protegida surge de la inquietud de la ciudadanía por cuidar y preservar su entorno natural que ha visto la degradación del paisaje con el paso del tiempo y la constante contaminación, ya que existen descargas de aguas residuales que contaminan los arroyos derivadores en su paso por las comunidades rurales, siendo cada día mayor por la presión del crecimiento de las comunidades, la presencia de visitantes y residentes de fin de semana, pues la comunidad de Jalpa de Cánovas cuenta con la declaración de Pueblo Mágico.

En general las áreas naturales protegidas son una herramienta de conservación que proporcionan multitud de beneficios tanto a los pobladores de las zonas aledañas como para la región, el país y el planeta (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, 2023), permiten salvaguardar la diversidad genética de las especies, aseguran la protección y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio, preservar las especies endémicas y/o con alguna categoría de riesgo, mantienen los ciclos de carbono, de agua como el ciclo hidrológico de las cuencas y del suelo (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2023), además de mantener los paisajes naturales, proporcionan oportunidades de recreación, educación y cultura y por último se convierten en sitios de investigación científica, beneficios que buscamos con la declaratoria de área natural protegida.

Finalmente, en noviembre de 2022, el municipio en marco de la firma del Convenio de Coordinación para Impulsar la Inspección y Vigilancia con Enfoque de Gobernanza se comprometió a la declaración del área natural protegida de categoría municipal comprendida entre Jalpa de Cánovas y Guadalupe de Jalpa. Por lo que se requiere del estudio justificativo para la declaratoria del área natural protegida y a través de ella y su programa de manejo posterior, para regular, preservar y restaurar el área que no sólo es un atractivo turístico, es la fuente de servicios ambientales para



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

los habitantes de la región, los mismos que tendrán una participación activa en su cuidado tratando de aumentar su identidad con su medio ambiente.

Enseguida se muestran algunas fotografías de la zona propuesta a incluir en la declaratoria del área natural protegida:

[Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a large '7', a circled 'X', and the word 'cop' with a signature.]



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

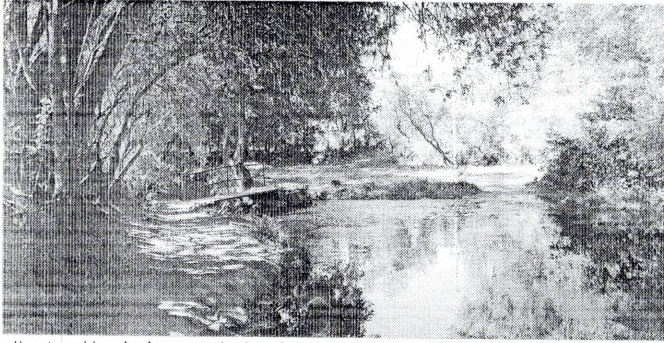


Ilustración 4. Arroyo derivador de la Presa Santa Efigenia. Fuente: IMPLAN Purísima del Rincón, 2020.



Ilustración 5. Parque lineal La Nogalera. Fuente: IMPLAN Purísima del Rincón, 2020.

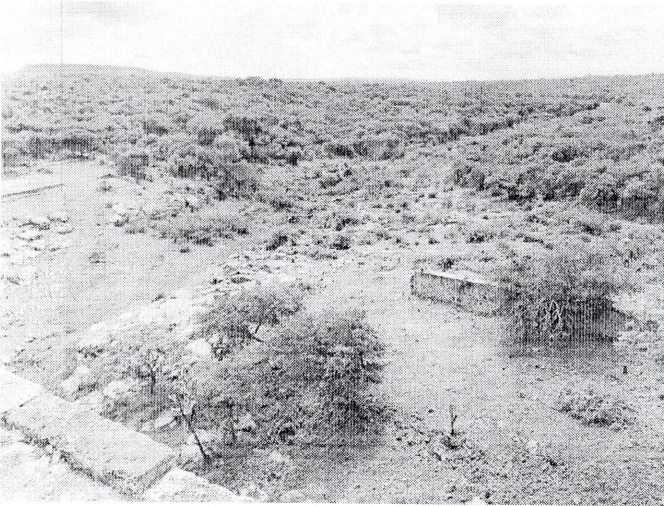


Ilustración 6. Arroyo derivador de la Presa Santa Eduvigis desde la cortina de la presa. Fuente: IMPLAN Purísima del Rincón, 2021.

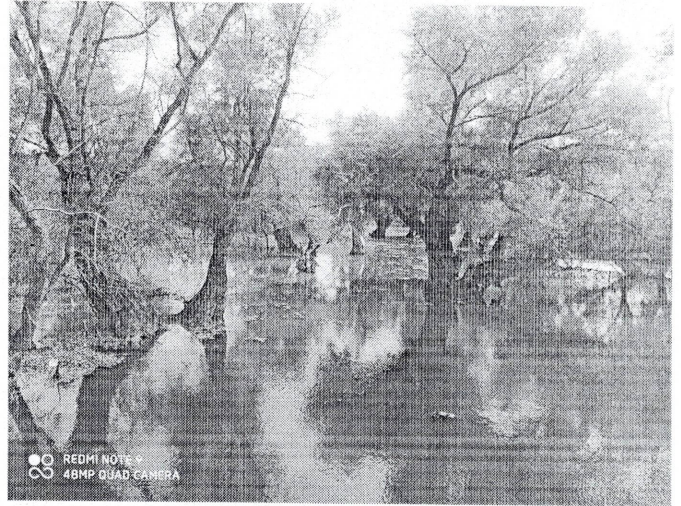


Ilustración 7. Presita derivadora. Fuente: IMPLAN Purísima del Rincón, 2022.



Ilustración 8. Camino viejo a Guadalupe de Jalpa. Fuente: IMPLAN Purísima del Rincón, 2021.



Ilustración 9. Arroyo derivador de la Presa Santa Efigenia, en la comunidad de Santa Eduvigis de Jalpa.

Handwritten notes in blue ink:
*
fss
fu
me

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO FOAM 01

Número de afectados:

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el conjunto de localidades que interactúan con el área de estudio propuesta, suma una población residente total de 1, 618 habitantes, que se distribuyen de la siguiente manera:

Localidad	Población
Guadalupe de Jalpa	757
Jalpa de Cánovas	670
El Huinduri	Sin dato al 2020
El Tepetate	6
Santa Eduvigis de Jalpa	134
Las Colonias de Jalpa	51

Forma de afectación:

Los habitantes son afectados en la reducción de servicios ambientales debido a la pérdida de zonas y paisaje natural característico de la zona, además del aumento de contaminación de los arroyos por descargas sanitarias, cuya agua es utilizada para la agricultura, afectando la producción.

No sólo se ven afectadas los humanos sino también la flora y fauna local, siendo afectadas por las acciones del hombre como el aumento de los asentamientos humanos por la presión de nuevos fraccionamientos destinados a ocupación de fin de semana, lo que disminuye el paisaje y por lo tanto la memoria e identidad de la población.

Evolución de la problemática (Situación sin proyecto):

Si no se realiza el estudio justificativo de declaratoria del Área Natural Protegida Municipal Jalpa de Cánovas, no se podrá decretar el área, dejándola vulnerable a los efectos del cambio climático, perdiendo la biodiversidad y fracturando el paisaje característico de la zona, en consecuencia, disminuirá el atractivo turístico, disminuyendo su actividad, repercutiendo de manera económica a los habitantes dedicados a dicha actividad.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto:

El proyecto del cual se solicita apoyo por parte del FOAM, consiste en la elaboración del Estudio Justificativo de declaratoria del Área Natural Protegida Municipal Jalpa de Cánovas, conforme a los términos de referencia previamente validados por la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las normas aplicables.

Deberá de contener como mínimo lo siguiente:

1. Introducción.
2. Información del Área propuesta.
 - 2.1. Nombre del Área Natural Protegida propuesta. Que a nivel local o regional se conozca, en caso de proponer una denominación distinta incluir la justificación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including '888' and 'foam']



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01



2.2. Antecedentes

2.2.1. Justificación. Razones que dan origen a la petición del decreto.

2.2.2. Definición de la zona de estudio. Determinar la zona de estudio en la que se incluya el área propuesta, en caso de ser distintas. Localización. Incluir la ubicación (estado, municipio), coordenadas geográficas, así como la superficie del área propuesta.

2.2.3. Cartografía. Mapa que incluya la descripción limítrofe.

2.3. Vías de acceso. Vías existentes para llegar al área propuesta, partiendo desde la ciudad más cercana o de mayor relevancia, detallando el tipo de vía de comunicación, así como los kilometrajes.

3. Objetivos.

3.1. Objetivo general.

3.2. Objetivos particulares.

4. Evaluación ambiental. Contendrá la descripción de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretender proteger.

4.1. Características físicas.

4.1.1. Fisiografía y topografía. (Existe un levantamiento topográfico)

4.1.2. Geología.

4.1.3. Edafología.

4.1.4. Usos de suelo y vegetación

4.1.5. Hidrología superficial.

4.1.5.1. Microcuencas.

4.1.5.2. Cuerpos de agua

4.1.6. Hidrología subterránea.

4.1.7. Factores climáticos.

4.2. Características biológicas.

4.2.1. Vegetación. Incluyendo para cada especie el nombre científico, indicar las que son endémicas, nativas, y si se encuentra en alguna categoría de riesgo conforme a Norma Oficial Mexicana vigente

4.2.2. Fauna. Incluyendo para cada especie el nombre científico, indicar las que son endémicas, nativas, y si se encuentra en alguna categoría de riesgo conforme a Norma Oficial Mexicana vigente. (Se proporcionarán reportes de monitoreos realizados por la coordinación de ecología)

4.2.3. Estado de conservación de los ecosistemas o fenómenos naturales.

4.2.4. Contribución del área ante los efectos del cambio climático.

4.2.5. Relevancia a nivel regional, estatal o municipal de los ecosistemas.

4.3. Servicios ecosistémicos.

4.3.1. Usos y aprovechamientos actuales y potenciales de los recursos naturales.

4.3.2. Servicios hidrológicos.

4.3.3. Servicios ambientales.

4.3.4. Uso recreativo.

5. Diagnóstico.

5.1. Características históricas y culturales. Resaltando la importancia histórico-cultural del área a decretar.

5.1.1. Antecedentes históricos.

5.1.2. Aspectos culturales.

5.1.3. Uso tradicional de la flora y fauna silvestre.

5.2. Indicadores sociales.

5.2.1. Características demográficas, económicas y sociales relevantes desde el punto de vista ambiental.

5.2.1.1. Principales asentamientos humanos, población y su distribución.

5.2.1.2. Vivienda.

5.2.1.3. Uso actual del suelo.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

- 5.2.1.4. Urbanización y servicios públicos.
 - 5.2.1.5. Vías y medios de comunicación.
 - 5.2.1.6. Actividades económicas.
 - 5.3. Participación social de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobierno local, y demás organizaciones sociales, públicas que se determinen para la promoción de la ANP y su manejo.
 - 5.4. Aspectos legales
 - 5.4.1. Fundamento legal.
 - 5.4.1.1. Nivel federal.
 - 5.4.1.2. Nivel estatal.
 - 5.4.1.3. Nivel municipal.
 - 5.4.1.3.1. Análisis de la normativa municipal
 - 5.4.1.3.2. Propuesta de adecuaciones para la normativa municipal
 - 5.5. Tenencia de la tierra
 - 5.5.1. Análisis de situación legal del área propuesta. Incluir la propiedad de los predios en el área de estudio y de amortiguamiento
 - 5.5.2. Litigios en proceso. Destacar los procesos legales que existen y que sean relevantes.
6. Propuesta de manejo preliminar.
 - 6.1. Aptitudes del ANP.
 - 6.2. Zonificación.
 - 6.3. Administración.
 - 6.4. Operación.
 - 6.5. Financiamiento.
7. Bibliografía.

El consultor deberá de llevar a cabo sesiones de socialización del proyecto con los habitantes de las comunidades involucradas pidiendo su opinión al respecto, así como con organizaciones sociales públicas y privadas, universidades o centros de investigación interesados en su establecimiento, administración y vigilancia, con la finalidad de que el proyecto en su etapa de aplicación sea desarrollado desde una perspectiva social y de cuidado a la naturaleza; serán acordadas por el consultor y el IMPLAN.

Se llevará a cabo en un periodo de cinco meses, una vez iniciado el contrato, se plantea llevar a cabo sesiones de trabajo y revisión con las dependencias municipales y estatales involucradas. Se programarán entregas parciales para ser revisadas por el IMPLAN Purísima del Rincón y el área técnica de la SMAOT, los cuales emitirán observaciones que deberán de ser solventadas por el consultor; una vez terminado el proyecto tendrá que ser aprobado por el IMPLAN y la SMAOT para proceder a la elaboración de la entrega recepción con el municipio y pago del recurso proporcionado por el FOAM.

Se realizarán reportes trimestrales informando al FOAM el avance físico-financiero del periodo en cuestión. Una vez concluido el proyecto, se entregarán los productos finales (documento y presentación ejecutiva) de acuerdo a los términos de referencia, a la Coordinación General del FOAM, los cuales deberán de contener la leyenda "El Estudio se adquirió con recursos del Fondo Ambiental", con la colocación de logotipos del municipio y la SMAOT; así como el conjunto de documentación para llevar a cabo el cierre administrativo con el fondo.

Para etapas posteriores a la entrega ante la coordinación del FOAM, la garantía del consultor seguirá vigente, de manera que se asegure la integración de las observaciones hasta su publicación en el Periódico Oficial.

Handwritten signature and mark.

888

Handwritten mark.

Handwritten signature and mark.



Mecánica de trabajo

1. El municipio de Purísima del Rincón a través del IMPLAN llevarán a cabo la evaluación de las propuestas para la adecuada selección del consultor que realizará el proyecto considerando las tres propuestas de los grupos consultores expertos en la materia que se presentaron a la DGRN de la SMAOT para el proceso de autorización del proyecto, conforme a los Términos de Referencia (TdR) establecidos para el desarrollo de la elaboración del Estudio Justificativo de Declaratoria del Área Natural Protegida Municipal Jalpa de Cánovas.
2. El proceso de adjudicación del contrato se realizará por el IMPLAN Purísima del Rincón, el cual se realizará mediante la normativa aplicable. El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, así como regular las adquisiciones, arrendamientos, compras y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, por lo que la prestación de servicios profesionales no se incluye en las atribuciones del comité.
3. Para la selección del grupo consultor ganador se considerará además de la propuesta económica, la propuesta técnica, revisando primordialmente la experiencia de la empresa con proyectos afines, la filosofía de la empresa, la conformación de su equipo de trabajo y la infraestructura con que cuenta; de manera que este análisis asegure que el consultor ganador entregue al final del plazo, un proyecto que atienda las necesidades del municipio.
4. Se firmará el contrato entre el municipio y el consultor adjudicado, el cual desarrollará el proyecto con todas las consideraciones establecidas en los Términos de Referencia (TdR) establecidos para el desarrollo del proyecto.
5. Es de vital importancia la realización de sesiones de socialización del proyecto con los habitantes, comerciantes y actores involucrados en la implementación del proyecto.
6. El consultor entregará los productos realizados para revisión y validación del municipio y la SMAOT. A lo largo de la fase de realización del proyecto, se llevarán a cabo entregas parciales, así como el pago correspondiente a la aportación económica del municipio a través de la Tesorería Municipal.
7. Una vez concluido el proyecto, este es aprobado por el área responsable en el municipio y por la SMAOT y se procede al pago aportación del FOAM, a través de la Tesorería Municipal.
8. El IMPLAN Purísima del Rincón, conforme al avance del proyecto, entregará la documentación comprobatoria, los reportes trimestrales y el reporte final al FOAM para cierre administrativo.
9. Una vez integradas y atendidas las observaciones derivadas de las revisiones, el estudio es presentado al H. Ayuntamiento Municipal, donde se pedirá su aprobación para someter el documento a consulta pública.
10. Una vez aprobado por el ayuntamiento, se realizará el proceso de consulta pública, donde la población podrá realizar observaciones y verificar si es viable la declaración del ANP, al termino se realizarán las correcciones derivadas del proceso.
11. Una vez atendidas las observaciones, se someterá a sesión del H. Ayuntamiento Municipal para indicar la realización de la declaratoria del ANP Jalpa de Cánovas.
12. Asimismo, se contemplará una capacitación del 30% de la plantilla municipal correspondiente a 202 servidores públicos municipales en un curso de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.

Objetivo General y Objetivos Específicos del proyecto

Objetivo General

Elaborar el documento denominado Estudio Justificativo de Declaratoria del Área Natural Protegida Municipal Jalpa de Cánovas, donde se sustente técnicamente la razón por la que el municipio de Purísima del Rincón declare el área en cuestión como Área Natural Protegida (ANP) con la finalidad de proteger, conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio natural del área de Jalpa de Cánovas y las localidades aledañas, con apoyo de la sociedad.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Objetivos específicos

-Describir las características físicas de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales presentes en el área de estudio que se pretende proteger, con la finalidad de conocer su estado de conservación, su contribución y relevancia antes los efectos del cambio climático:

-Realizar un diagnóstico de los indicadores históricos, culturales, sociales, demográficos y económicos, a través de sesiones de trabajo con los habitantes y actores claves de la zona, agregando el análisis de datos estadísticos, que permitan conocer los aspectos relevantes a ser usados en la propuesta de zonificación, gestión, operación y manejo del área natural protegida.

-Analizar la situación legal del área de estudio, mediante la revisión de instrumentos legales, que permitan contar con los fundamentos legales, así como la propuesta de adecuaciones a la normativa municipal para la declaratoria del área natural protegida.

-Generar una propuesta preliminar del manejo del área natural protegida, donde se proponga la zonificación optima de acuerdo al diagnóstico realizado, así como el tipo de administración, operación y financiamiento para que una vez declarada, el anp pueda iniciar su gestión.

Recursos económicos:

Costo total del proyecto \$324,800.00 = 100.0 %

Aportaciones: Federal \$ _____ % _____ Estatal \$ _____ % _____

Municipal \$162,400.00 = 50% FOAM \$162,400.00 =50%

Privado \$ _____ % _____ Otros (especificar) \$ _____ % _____

Periodo propuesto de ejecución del proyecto:

Tiempo de ejecución: 8 meses y 0 días.

IV. IMPACTO DEL PROYECTO (SITUACIÓN CON PROYECTO)

Beneficios esperados:

El estudio justificativo traerá consigo la declaratoria de área natural protegida, misma que beneficiará de la siguiente manera:

Social:

Permitirá a la población de las comunidades que interactúan con el área propuesta ser parte del cuidado y preservación del entorno, lo que beneficiará el tejido social y el sentido de cooperación.

Ambiental:

Se protegerán las especies de flora y fauna nativas, incluso aumentando la zona de valor natural, además se reducirán los efectos del cambio climático y la contaminación existente en la zona.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01



Cultural:

Reforzará la conciencia con la que cuentan hacia el cuidado del medio ambiente, trayendo nuevas actividades de cuidado, que pueden ser transmitidas a futuras generaciones.

Económico:

Uno de los atractivos turísticos del pueblo mágico de Jalpa de Cánovas es su riqueza natural, al preservar la existente y restaurar la perdida, pueden aumentar el número de visitantes y con ello una derrama económica al pueblo y las comunidades involucradas al implementar acciones turísticas de bajo impacto compatibles con el área natural protegida, a ser establecidas en su programa de manejo.

Meta o resultados finales esperados del proyecto:

- Documento. En formato digital e impreso.
Con lo descrito en los alcances del proyecto.
- Presentación ejecutiva. En formato digital e impreso.
Con los datos más relevantes, para su presentación ante autoridades municipales.

Indicadores:

Indicador	Método de cálculo
Proporción de Áreas Naturales Protegidas	Superficie de áreas naturales protegidas del territorio municipal en 2024/ Superficie de áreas naturales protegidas del territorio municipal en 2022 *100
Porcentaje de la superficie de bosque de encino con vegetación secundaria	%
Porcentaje de la superficie de mezquital	%
Porcentaje de la superficie de matorral crassicaule	%
Número de proyectos de biodiversidad aplicados al año	No. de proyectos
Servidores públicos capacitados en Educación ambiental para la sustentabilidad.	Número de servidores públicos capacitados en Educación ambiental para la sustentabilidad/ Número de servidores públicos del municipio de Purísima del Rincón.

Número total y tipo de personas beneficiarias directas:

Las personas beneficiadas directas serán 1, 618 personas que habitan las localidades aledañas al área de estudio propuesta, Jalpa de Cánovas, Guadalupe de Jalpa, El Huinduri, Santa Eduvigis de Jalpa, El Tepetate y Las Colonias de Jalpa, según el Censo de Población y Vivienda del INEGI en 2020.

Número total y tipo de empleos generados:

Los empleos generados para la elaboración del proyecto son de tipo temporal, durante el plazo de realización del estudio; como mínimo de 3 empleos y dependerá del equipo con el que la empresa ganadora cuente para la formulación del programa.

X

SSS

for

X

⊕

van



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Impacto del proyecto: (marcar con una X a la opción que corresponda)
Grupo(s) () Localidad () Municipio (X) Región () Estado ()

El estudio traerá beneficio en primera instancia a seis comunidades del municipio de Purísima del Rincón, sin embargo, su alcance se considera de manera indirecta a la totalidad del municipio, pues una de las localidades tiene la declaratoria de pueblo mágico, lo que la hace un sitio turístico a nivel regional.

VI. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

- **Nombre y puesto de quien sea solicitante y de la persona responsable de seguimiento del proyecto:**

Solicitante:

Lic. Roberto García Urbano, Presidente Municipal de Purísima del Rincón.

Responsable del área:

Mtra. Beatriz Adriana Ponce Márquez, Directora del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón.

Responsable del seguimiento del proyecto:

Arq. Estefany Mercedes González Ledezma, Coordinadora de Planeación Urbana del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón.

- **Domicilio de quien sea solicitante y de la persona responsable de seguimiento del proyecto:**

Solicitante: Palacio Municipal S/N, Zona Centro, Purísima de Bustos, C.P. 36400.

Responsable del área y responsable del seguimiento del proyecto: Ma. Concepción Sánchez No. 100, Fraccionamiento La Barda, Purísima de Bustos, C.P. 36400.

- **Teléfono de quien solicita y de la persona responsable de seguimiento del proyecto:**

Solicitante: 476 7435561 y 62, extensión 2104.

Responsable del área y responsable del seguimiento: 476 7060485.

- **Correo electrónico institucional de quien sea solicitante y de la persona responsable del área y de seguimiento al proyecto:**

Solicitante: secretariaparticular@purisimadelrincon.mx

Responsable del área y responsable del seguimiento: planeacion@purisimadelrincon.mx

VII. OBSERVACIONES Y/O INFORMACION ADICIONAL

-Se anexa al presente formato, los mapas 1, 2 y 3 empleados en el llenado del FOAM 01.

-Se anexa listado de servidores públicos que serán capacitados con el curso de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

POR LA DEPENDENCIA
MUNICIPAL NORMATIVA

POR LA DEPENDENCIA O
ENTIDAD MUNICIPAL EJECUTORA



SELLOS DE LAS DEPENDENCIAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



MTRA. BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA



ARQ. ESTEFANY MERCEDES GONZÁLEZ LEDEZMA
COORDINADORA DE PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES. PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE PAGOS

No.	ACTIVIDAD O EVENTO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	JUSTIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUAL								SUMA				
							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8					
1	PROCESO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	CUMPLIR CON LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO	CONTRATO	1	\$0.00	\$0.00	50.00%	\$0.00										100.00%	\$0.00
2	INTRODUCCIÓN	EXPLICAR UN PANORAMA GENERAL DEL ESTUDIO.	DOCUMENTO	1	\$3,480.00	\$3,480.00			100.00%	\$3,480.00								100.00%	\$3,480.00
3	INFORMACIÓN DEL ÁREA PROPUESTA	DESCRIBIR LOS ANTECEDENTES DEL ÁREA, ASÍ COMO SU LOCALIZACIÓN, DELIMITACIÓN Y VÍAS DE ACCESO.	DOCUMENTO	1	\$39,440.00	\$39,440.00			100.00%	\$39,440.00								100.00%	\$39,440.00
4	OBJETIVOS	CONSTRUIR EL OBJETIVO GENERAL Y PARTICULARES QUE SUSTENTEN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.	DOCUMENTO	1	\$5,800.00	\$5,800.00			100.00%	\$5,800.00								100.00%	\$5,800.00
5	EVALUACIÓN AMBIENTAL	ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ECOSISTEMAS, ESPECIES O FENÓMENOS NATURALES QUE SE PRETENDIEN PROTEGER.	DOCUMENTO	1	\$133,400.00	\$133,400.00			33.33%	\$44,466.67	33.33%	\$44,466.67						100.00%	\$133,400.00
6	DIAGNÓSTICO	ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, LEGALES Y DE TENENCIA DE LA TIERRA.	DOCUMENTO	1	\$63,800.00	\$63,800.00					33.33%	\$21,266.67	33.33%	\$21,266.67				100.00%	\$63,800.00
7	PROPUESTA DE MANEJO PRELIMINAR	DEFINIR LA ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO, ASÍ COMO SU FORMA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO.	DOCUMENTO	1	\$44,080.00	\$44,080.00							50.00%	\$22,040.00	50.00%	\$22,040.00		100.00%	\$44,080.00
8	TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INVOLUCRAR A LAS COMUNIDADES AL INTERIOR DEL ÁREA LOCALIDADES CERCANAS Y MUNICIPIO EN GENERAL	TALLER	2	\$17,400.00	\$34,800.00					50.00%	\$17,400.00						100.00%	\$34,800.00
9	CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD	CAPACITAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL AL 30% DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CAPACITACIÓN	1	\$0.00	\$0.00											100.00%	\$0.00	
10	REPORTES TRIMESTRALES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS Y DE FINANCIA MENTACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO CON EL FOAM	CUMPLIR CON LAS REGLAS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y CIERRE SATISFACTORIAMENTE EL PROYECTO.	DOCUMENTO	4	\$0.00	\$0.00			25.00%	\$0.00							50.00%	\$0.00	
TOTAL						\$324,800.00	\$0.00	\$0.00	\$66,766.67	\$83,133.33	\$65,733.33	\$80,706.67	\$22,040.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00%	\$324,800.00

FOR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL NORMATIVA

[Signature]

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURISIMA DEL RINCON

SELOS DE LAS DEPENDENCIAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL PURISIMA DEL RINCON, CTO

FOR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL EJECUTORA

[Signature]

MTRA. BEATRIZ ADRIANA PONCE MARQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE PURISIMA DEL RINCON
RESPONSABLE DEL AREA

FOR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL EJECUTORA

[Signature]

ARQ. ESTEFANY MERCEDES GONZALEZ LEZEMA
COORDINADORA DE PLANEACION URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE PURISIMA DEL RINCON
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO



[Handwritten marks]

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL JALPA DE CÁNOVAS

NOMBRE DEL PROYECTO

Estudio justificativo de declaratoria del Área Natural Protegida Municipal Jalpa de Cánovas.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el municipio de Purísima del Rincón se ubican dos áreas naturales protegidas "Cerro del Palenque" y en conjunto con el municipio de San Francisco del Rincón "Presa de Silva y Áreas Aledañas", ambas de administración estatal; sin embargo, se ha visto la necesidad de salvaguardar el patrimonio natural que se ubica en la zona de la comunidad Jalpa de Cánovas, dicho patrimonio se deriva de las presas Santa Eduvigis y Santa Efigenia, desarrollándose a través de varias comunidades aledañas como San Andrés de Jalpa, El Huinduri, El Tepetate y Guadalupe de Jalpa.

Es por ello que se requiere de un estudio que muestre las características que tienen que ser protegidas y restauradas, junto con las singularidades de la población, sus costumbres y conciencia hacia el medio ambiente, buscando la sustentabilidad ambiental, la protección de la flora y fauna nativa, y amenazadas por la acción del hombre; a través de su declaratoria y posterior programa de manejo a cargo del municipio de Purísima del Rincón, permitirán realizar acciones que reduzcan los efectos del cambio climático y el bienestar de sus habitantes.

OBJETIVO

Elaborar un estudio denominado Estudio Justificativo de Declaratoria del Área Natural Protegida Municipal Jalpa de Cánovas, donde se sustente técnicamente la razón por la que el municipio de Purísima del Rincón declare el área en cuestión como Área Natural Protegida (ANP) con la finalidad de proteger, conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio natural del área de Jalpa de Cánovas y las localidades aledañas, con apoyo de la sociedad.

Además de integrar la información, observaciones y adecuaciones procedentes de dependencias y entidades administrativas que se consideren necesarias para la correcta elaboración del estudio y posterior declaratoria del ANP con administración municipal.

ALCANCES DEL PROYECTO

Se elaborará el documento con base en lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (2015), el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (2021) y las normas aplicables; en el cual deberá de contener como mínimo lo siguiente:

1. Introducción.
2. Información del Área propuesta.
 - 2.1. **Nombre del Área Natural Protegida propuesta.** Que a nivel local o regional se conozca, en caso de proponer una denominación distinta incluir la justificación.
 - 2.2. **Antecedentes**
 - 2.2.1. **Justificación.** Razones que dan origen a la petición del decreto.
 - 2.2.2. **Definición de la zona de estudio.** Determinar la zona de estudio en la que se incluya el área propuesta, en caso de ser distintas.

- 2.2.3. **Localización.** Incluir la ubicación (estado, municipio), coordenadas geográficas, así como la superficie del área propuesta.
- 2.2.4. **Cartografía.** Mapa que incluya la descripción limítrofe.
- 2.3. **Vías de acceso.** Vías existentes para llegar al área propuesta, partiendo desde la ciudad más cercana o de mayor relevancia, detallando el tipo de vía de comunicación, así como los kilometrajes.
3. **Objetivos.**
 - 3.1. **Objetivo general.**
 - 3.2. **Objetivos particulares.**
4. **Evaluación ambiental.** Contendrá la descripción de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretender proteger.
 - 4.1. **Características físicas.**
 - 4.1.1. **Fisiografía y topografía. (Existe un levantamiento topográfico)**
 - 4.1.2. **Geología.**
 - 4.1.3. **Edafología.**
 - 4.1.4. **Usos de suelo y vegetación**
 - 4.1.5. **Hidrología superficial.**
 - 4.1.5.1. **Microcuencas.**
 - 4.1.5.2. **Cuerpos de agua**
 - 4.1.6. **Hidrología subterránea.**
 - 4.1.7. **Factores climáticos.**
 - 4.2. **Características biológicas.**
 - 4.2.1. **Vegetación.** Incluyendo para cada especie el nombre científico, indicar las que son endémicas, nativas, y si se encuentra en alguna categoría de riesgo conforme a Norma Oficial Mexicana vigente
 - 4.2.2. **Fauna.** Incluyendo para cada especie el nombre científico, indicar las que son endémicas, nativas, y si se encuentra en alguna categoría de riesgo conforme a Norma Oficial Mexicana vigente. (Se proporcionarán reportes de monitoreos realizados por la coordinación de ecología)
 - 4.2.3. **Estado de conservación de los ecosistemas o fenómenos naturales.**
 - 4.2.4. **Contribución del área ante los efectos del cambio climático.**
 - 4.2.5. **Relevancia a nivel regional, estatal o municipal de los ecosistemas.**
 - 4.3. **Servicios ecosistémicos.**
 - 4.3.1. **Usos y aprovechamientos actuales y potenciales de los recursos naturales.**
 - 4.3.2. **Servicios hidrológicos.**
 - 4.3.3. **Servicios ambientales.**
 - 4.3.4. **Uso recreativo.**
5. **Diagnóstico.**
 - 5.1. **Características históricas y culturales.** Resaltando la importancia histórico-cultural del área a decretar.
 - 5.1.1. **Antecedentes históricos.**
 - 5.1.2. **Aspectos culturales.**
 - 5.1.3. **Uso tradicional de la flora y fauna silvestre.**
 - 5.2. **Indicadores sociales.**
 - 5.2.1. **Características demográficas, económicas y sociales relevantes desde el punto de vista ambiental.**
 - 5.2.1.1. **Principales asentamientos humanos, población y su distribución.**
 - 5.2.1.2. **Vivienda.**
 - 5.2.1.3. **Uso actual del suelo.**
 - 5.2.1.4. **Urbanización y servicios públicos.**

- 5.2.1.5. **Vías y medios de comunicación.**
- 5.2.1.6. **Actividades económicas.**
- 5.3. **Participación social** de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobierno local, y demás organizaciones sociales, públicas que se determinen para la promoción de la ANP y su manejo.
- 5.4. **Aspectos legales**
 - 5.4.1. **Fundamento legal.**
 - 5.4.1.1. **Nivel federal.**
 - 5.4.1.2. **Nivel estatal.**
 - 5.4.1.3. **Nivel municipal.**
 - 5.4.1.3.1. **Análisis de la normativa municipal**
 - 5.4.1.3.2. **Propuesta de adecuaciones para la normativa municipal**
- 5.5. **Tenencia de la tierra**
 - 5.5.1. **Análisis de situación legal del área propuesta.** Incluir la propiedad de los predios en el área de estudio y de amortiguamiento
 - 5.5.2. **Litigios en proceso.** Destacar los procesos legales que existen y que sean relevantes.
- 6. **Propuesta de manejo preliminar.**
 - 6.1. **Aptitudes del ANP.**
 - 6.2. **Zonificación.**
 - 6.3. **Administración.**
 - 6.4. **Operación.**
 - 6.5. **Financiamiento.**
- 7. **Bibliografía.**

(Los presentes alcances son mínimos, mas no limitativos)

Se deberán de contemplar la realización de sesiones de trabajo y revisión con las dependencias municipales y estatales involucradas, las cuales serán planteadas por el consultor en coordinación con el IMPLAN. El consultor considerará una etapa de revisión de la cual realizará las correcciones técnicas o de forma correspondientes para considerarse un documento validado.

El consultor deberá de llevar a cabo sesiones de socialización del proyecto con los habitantes de las comunidades involucradas pidiendo su opinión al respecto, así como con organizaciones sociales públicas y privadas, universidades o centros de investigación interesados en su establecimiento, administración y vigilancia, con la finalidad de que el proyecto en su etapa de aplicación sea desarrollado desde una perspectiva social y de cuidado a la naturaleza; serán acordadas por el consultor y el IMPLAN.

ENTREGABLES

Una vez que el documento sea aprobado respecto al contenido y aspectos técnicos, incluyendo el visto bueno de la SMAOT (Dirección General de Recursos Naturales), se deben generar los documentos con diseño final para ser revisados y validados por el municipio, quedando estos diseños finales y sus especificaciones a cargo del consultor:

- Documento. En formato digital (.docx y .pdf) y dos tantos impresos.
Con lo descrito en los alcances del proyecto.
- Presentación ejecutiva. En formato digital (.pptx) y dos tantos impresos.
Con los datos más relevantes, para su presentación ante autoridades municipales.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

PERÍODO DE DESARROLLO

El documento deberá de llevarse a cabo en un periodo de cinco meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, pudiendo ser prorrogable dicho termino, previo acuerdo y justificación por escrito validada.

El siguiente cronograma es una base inicial, puede ser modificada según la propuesta técnica del consultor y actualizada una vez que inicie el contrato.

	Capítulo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1	Introducción.					
2	Información general.					
3	Objetivos.					
4	Evaluación ambiental.					
5	Diagnóstico.					
6	Propuesta de manejo preliminar					
7	Bibliografía					

Cabe mencionar que el Gobierno Municipal de Purísima del Rincón, Gto. a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), y la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial podrán solicitar, en cualquier momento, precisiones y adecuaciones a los trabajos desarrollados para que se cumpla con lo requerido en estos términos de referencia, y el prestador de servicios deberá llevarlos a cabo de manera inmediata y expedita sin costo adicional.

REQUERIMIENTOS DE LOS CONSULTORES ESPECIALIZADOS

Se deberá de asignar a un coordinador del proyecto y otros colaboradores con perfiles y responsabilidades específicas (especialistas), de acuerdo a lo siguiente:

- **Propuesta técnica.**

Considerará realizar las actividades requeridas en los presentes términos, para ello deberá de presentar los siguientes documentos y en el siguiente orden:

Nombre del archivo que debe de presentarse	Requisito	Formato
01_PT	Propuesta técnica por escrito, donde se enuncie la metodología y actividades a implementar, así como las características específicas del servicio para llevar a cabo el estudio.	Formato libre
02_CRO	Cronograma del desarrollo de los trabajos y entrega de los productos solicitados.	Formato libre
03_CVcoord	Currículo del coordinador en donde demuestre su experiencia en la realización de instrumentos similares, con fecha de ejecución y cliente.	Formato libre
04_CVs	Breve descripción del personal participante, mismo que incluirá grado académico, especialidad y experiencia, se especificará en qué etapa o apartado del proyecto el o los profesionistas participarán, señalando los productos que	Formato libre

	generarán. Deberán presentarse las cartas de aceptación en la participación del estudio.	
05_AC	Acta constitutiva de la persona moral participante, si es persona física, este documento no es aplicable.	Documento legal de la persona moral
06_IO	Identificación oficial y poder notarial a favor del representante legal de la persona moral, o identificación oficial de la persona física, según corresponda.	Documento legal de la persona moral o física

Todos los documentos deberán estar contenidos en papel membretado debidamente firmados por el apoderado legal o persona física.

- **Propuesta económica.**

Estará integrada por los siguientes documentos y entregada en el siguiente orden:

Nombre del archivo que debe de presentarse	Requisito	Formato
07_PE	Propuesta económica expresada en moneda nacional, donde se establezcan los precios unitarios y el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios deberán ir desglosados de acuerdo al contenido del documento descrito en la sección de Alcances del Proyecto, incluyendo todos los costos involucrados. No se aceptarán costos adicionales.	Formato libre
08_CB	Señalar el número de cuenta en la que se hará el depósito de los pagos.	Formato libre
09_CC	Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.	Predeterminado
10_CIF	Copia de Cédula de Identificación fiscal.	Predeterminado
11_OF	Ofrecimiento de Fianza de cumplimiento (Manifestar la intención de contratar).	Formato libre
12_O62	Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos señalados en el Artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.	Formato libre
13_SE	Escrito en el que se manifieste contar con la suficiencia económica para llevar a cabo el proyecto de principio a fin, sin la otorgación de recursos en el periodo.	Formato libre

Los documentos que lo permitan deberán estar contenidos en papel membretado debidamente firmados por el apoderado legal o persona física.

Handwritten signatures and initials:
 f
 CAP
 ul
 pu

Los gastos correspondientes a transportación, viáticos, hospedajes, renta de espacios, presentación ejecutiva, forma de entrega de los productos y gastos de carácter administrativo deberán ser solventados por el consultor, en sus indirectos.

ACUERDOS

El proceso de contratación estará coordinado por el Gobierno Municipal de Purísima del Rincón, Gto., a través del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón, y en el mismo no participará la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Para el desarrollo del estudio se invitará a consultores especializados en la materia.

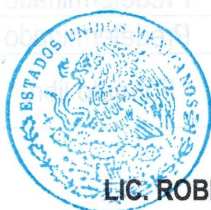
Estos términos de referencia son la base para el desarrollo de los trabajos señalados; no obstante, no son limitativos, de tal manera que queda a consideración del Grupo Consultor, previa justificación por parte del mismo y autorización por parte del municipio, modificaciones o trabajos complementarios para alcanzar el objetivo planteado.

La propuesta del consultor deberá entregarse en la fecha y hora señalada en el oficio de invitación y no se aceptarán propuestas extemporáneas.

El fallo se comunicará de manera oficial a todos los participantes cuando se evalúen las propuestas y se designe el Grupo Consultor ganador encargado de la realización.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Mtra. Beatriz Adriana Ponce Márquez.
Directora del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón.
Municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Dirección. Ma. Concepción Sánchez No. 100, Fraccionamiento La Barda, Purísima de Bustos.
Correo electrónico. implanpurisima2124@gmail.com
Teléfono. Oficina 476 7060485 Celular. 477 528 0260



[Handwritten signature of Roberto García Urbano]

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
SOLICITANTE

[Handwritten signature of Beatriz Adriana Ponce Márquez]



MTRA. BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA



[Handwritten signature of Estefany Mercedes González Ledezma]

ARQ. ESTEFANY MERCEDES GONZÁLEZ LEDEZMA
COORDINADORA DE PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]